

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0206/08/15

FOLIO No.

VALIDO HASTA:

09/2015-01524

27 DE FEBRERO DE 2016

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 7°, 19, 23, 24 y 2	28° de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1°
y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134	del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32
fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaria del Med	dio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la
Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente	e Certificado para los productos forestales descritos a continuación.
x Definitiva Temporal De los productos o subproductos	forestales X Maderables No Maderables
Nombre o Razon Social: NAMUH, S.A. DE C.V.	
	THE SHATT AND THE
	and the land
	2100 004 20
Descripción del producto a importar: ASIENTOS DE MADERA	Cantidad: 6,000 (SEIS MIL)
ADOS CON PARTES VISIBLES DE MADERA SIN	
RECUBRIMIENTO	Unidad de medida: Piezas assesção de Constactivo Constactivo
Fracción arancelaria: 9401.69.99	DIRECCIÓN GENERAL DE GARGIÓN CONASTADOS
Aduana de entrada: MANZANILLO, COL., LAZARO CARDENAS,	Destino dentro del país: SAN MIGUEL DE ALLENDE,
MICH., VERACRUZ, VER.	GUANAJUATO
MICH., VERACIOZ, VER.	<u></u>
Defende to viscon INDIA (DEDÍ DE ICA DE ICA)	Dote do execedencia: INDIA (DEDÍDLICA DE LA)
País de origen: INDIA (REPÚBLICA DE LA)	País de procedencia: INDIA (REPÚBLICA DE LA)
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS:	País de procedencia: INDIA (REPUBLICA DE LA)  Destino fuera de México:
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA	Destino fuera de México:
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP	Destino fuera de México:  DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA	Destino fuera de México:  DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁL	Destino fuera de México:  DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL  AÍS DE PROCEDENCIA: EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES,
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁL GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCI	Destino fuera de México:  DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL  AÍS DE PROCEDENCIA: EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES,  LISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  NICO CORRESPONDIENTE, EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANAL GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCI PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR	Destino fuera de México:  DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL  AÍS DE PROCEDENCIA: EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES,  LISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  NICO CORRESPONDIENTE, EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁL GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCI PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR	Destino fuera de México:  DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL  AÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES,  LISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  NICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN  LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):  REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA  EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁL GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCI PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR  AUTOR	Destino fuera de México:  DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL  AÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES,  LISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  NICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN  LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):  REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA  EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁL GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCI PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR  FURMÁ:  MBRE: RICARDO RÍOS RODRÍGUEZ  PUESTO: EL DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Destino fuera de México:  DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL AÍS DE PROCEDENCIA: EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, LISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  EIZACIÓN
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):  REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA  EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA DEBERA TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANAL GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCI PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR  AUTOR  FLRMA:  MBRE: RICARDO RÍOS RODRÍGUEZ  PUESTO: EL DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL  CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 PÁRRAFO PRIMERO, DEL RE	Destino fuera de México:  DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL AÍS DE PROCEDENCIA: EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, LISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NICO CORRESPONDIENTE, EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  LIZACIÓN  EGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):  REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA  EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁL GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCI PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR  AUTOR FIRMA:  MBRE: RICARDO RÍOS RODRÍGUEZ  PUESTO: EL DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL  CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 PÁRRA FO PRIMERO, DEL RE EN CUMPLIMIENTO A LA DESIGNACIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO SEPADO	Destino fuera de México:  DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL AÍS DE PROCEDENCIA: EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, LISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. LIZACIÓN  EGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMPIENTE Y RECURSOS NATURALES Y 36FS/712/2811/15, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):  REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA  EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁL GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCI PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR  AUTOR  FURMÍA:  MBRE: RICARDO RÍOS RODRÍGUEZ  PUESTO: EL DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 PÁRRASFO PRIMERO, DEL RE EN CUMPLIMIENTO A LA DESIGNACIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO SEPADO FORESTAL Y DE SUELOS, FIRMA EL DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, RICARÉ	Destino fuera de México:  DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL AÍS DE PROCEDENCIA: EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, LISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  LIZACIÓN  EGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMEIENTE Y RECURSOS NATURALES Y GEFS/1712/2811/15, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DO RÍOS RODRÍGUEZ
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):  REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA  EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANAL GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCI PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR FLRMA:  MBRE: RICARDO RÍOS RODRÍGUEZ  PUESTO: EL DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 PÁRRAFO PRIMERO, DEL RE EN CUMPLIMIENTO A LA DESIGNACIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO SEPADO FORESTAL Y DE SUELOS, FIRMA EL DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, RICARE EN la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en	Destino fuera de México:  DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL AÍS DE PROCEDENCIA: EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, LISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. LIZACIÓN  EGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMPIENTE Y RECURSOS NATURALES Y 36FS/712/2811/15, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):  REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA  EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁL GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCI PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR  AUTOR  FLRMA:  MBRE: RICARDO RÍOS RODRÍGUEZ  PUESTO: EL DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 PÁRRIFO PRIMERO, DEL RE EN CUMPLIMIENTO A LA DESIGNACIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO SEPADO FORESTAL Y DE SUELOS, FIRMA EL DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, RICARE  EN la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en	Destino fuera de México:  DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL AÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, LISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  LIZACIÓN  EGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y GEFS/17/12/2811/15, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DO RÍOS RODRÍGUEZ  V teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):  REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA  EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA DEBERA TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANAL GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCI PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR  AUTOR FLRMA:  MBRE: RICARDO RÍOS RODRÍGUEZ  PUESTO: EL DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 PÁRRA FO PRIMERO, DEL RE EN CUMPLIMIENTO A LA DESIGNACIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO SEPADO FORESTAL Y DE SUELOS, FIRMA EL DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, RICARÍ  EN la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consign	Destino fuera de México:  DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL AÍS DE PROCEDENCIA: EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, LISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  LIZACIÓN  EGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMEIENTE Y RECURSOS NATURALES Y GOFS/712/2811/715, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DO RÍOS RODRÍGUEZ  Y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se lado como requisito para su importación.
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):  REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA  EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA DEBERA TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANAL GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCI PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR  AUTOR FLRMA:  MBRE: RICARDO RÍOS RODRÍGUEZ  PUESTO: EL DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 PÁRRA FO PRIMERO, DEL RE EN CUMPLIMIENTO A LA DESIGNACIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO SEPADO FORESTAL Y DE SUELOS, FIRMA EL DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, RICARÍ  EN la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consign	Destino fuera de México:  DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL AÍS DE PROCEDENCIA: EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, LISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  LIZACIÓN  EGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMEJENTE Y RECURSOS NATURALES Y GOFS/712/2811/715, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DO RÍOS RODRÍGUEZ  Y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se lado como requisito para su importación.





ORIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA No. 1 DGGFS COPIA No. 2 PROFEPA